



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA  
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"  
NIT. 901.478.870-1**

**RESOLUCION**

**RESOLUCIÓN N° 036-2025**

**(29 de abril de 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TRAMITES DE RESPUESTA A PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN EL FONDO MIXTO SIERRA NEVADA DURANTE EL DIA 2 DE MAYO DE 2025"**

El suscrito director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"** en ejercicio de sus facultades, especialmente las consagradas en la ley, los estatutos y el manual de funciones de la entidad

**CONSIDERANDO:**

Que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA" es una entidad creada en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público, es una entidad descentralizada indirecta por servicios de segundo orden, sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Que mediante el Decreto N° 0471 del 16 de abril de 2025 el Alcalde de Valledupar declaró como días cívicos en el municipio de Valledupar los días hábiles 30 de abril y 2 de mayo de 2025 que corresponden a los días hábiles durante los cuales se inicia y desarrolla la celebración de la Versión 58° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.

Que en el entendido de que el Festival de la Leyenda Vallenata es una celebración cultural de tradición viva, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, que requiere el acompañamiento de las instituciones públicas y privada, por consenso y solicitud del personal vinculado a la entidad se acordó gozar de descanso compensado el día 2 mayo de 2025 que corresponde a un día hábil durante los cuales se desarrolla la celebración de la Versión 58° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.

Que teniendo en cuenta los términos y plazos legales que debe garantizar la entidad frente a la atención de la ciudadanía en general, el artículo 118 del Código General del Proceso establece que "(...) *en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en los que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*", precepto legal aplicable a los procesos de naturaleza administrativa por disposición del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

Que conforme a lo anterior, le corresponde al Director Ejecutivo del Fondo garantizar el cumplimiento de los términos y asegurar las garantías en las actuaciones administrativas y de información respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA  
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y  
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"  
NIT. 901.478.870-1**

**RESOLUCION**

Que con fundamento en lo expuesto y en aras de garantizar el debido proceso y demás garantías procesales dentro del trámite administrativo, se hace necesario suspender los términos procesales de las actuaciones que se surten ante las distintas dependencias de la entidad, situación que deberá informarse a la ciudadanía en general.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta dependencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Conceder** descanso compensado colectivo a todo el personal vinculado al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA" el día 2 de mayo de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: Suspender** los términos procesales de las actuaciones administrativas y de información que se surten ante las dependencias del Fondo Mixto para la promoción de la infraestructura, el desarrollo integral y la gestión social "Sierra Nevada" el día 2 de mayo de 2025, fecha en que no correrán los términos para todos los efectos de ley para las actividades propias del Fondo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en la página web institucional.

**ARTICULO CUARTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en el Municipio de Valledupar — Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

**ANDRES FELIPE CLEVES DAZA**

Director Ejecutivo